

-  
-  
**RESOLUCION DELHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 303/01

Sucre, 16 de noviembre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Alcalde Municipal, mediante nota CITE DESPACHO N° 280/2001, envía para su tratamiento y consideración, los contratos por excepción para la adquisición de equipos de computación e impresión para la H. Alcaldía Municipal, posteriormente mediante nota con CITE N° 311/01, complementa la documentación de acuerdo a solicitud del Honorable Concejo Municipal.

Que, mediante notas dirigidas a Oficialía Mayor Administrativa, la dirección de Ingresos y de Catastro, solicitan la adquisición de equipos de computación, cumpliendo así lo prescrito con el artículo 18 de la Norma Básica, aclarando que por la fecha del inicio del proceso, éste se rige por la Norma aprobada por R. S. 216145 de 3 de agosto de 1995; así mismo se adjunta certificación presupuestaria y la autorización para el inicio del proceso, emitida por el señor Alcalde como máxima Autoridad ejecutiva de la Alcaldía, en cumplimiento al Art. 16 de la norma.

Defina la modalidad de acuerdo al monto económico y al Art. 14 de la Norma, como proceso por Invitación Directa N° 04/01, publicada según el mismo Art. 14, por informe de Oficialía Mayor Administrativa, se da a conocer a la máxima autoridad ejecutiva que no se ha presentado ni un solo proponente, por lo que de acuerdo con el Art. 41 de la Norma se dicta la Resolución Administrativa N° 206/01 declarando desierta la primera convocatoria, procediendo según el Art. 42 a la publicación de la segunda convocatoria, a la cual se presenta una sola empresa, cuya propuesta es calificada no satisfactoria a los requerimientos técnicos por la Comisión de Calificación, según consta en acta labrada en cumplimiento a los Arts. 55 y 65 de las Normas Básicas.

Que, conocido el informe de la Comisión de Calificación por la máxima Autoridad, se dicta la Resolución Administrativa N° 266/01 a través de la cual se declara desierta la invitación directa N° 04/01 segunda convocatoria, instruyéndose que según el Art. 42-e) de la norma se proceda a la contratación por excepción.

Declarada desierta la segunda convocatoria y autorizado el trámite por excepción, se procede según lo previsto por el Art. 93 de la norma, enviando el pliego a los posibles proponentes; una vez recibidas las propuestas y calificadas la máxima Autoridad Ejecutiva decide adjudicar la provisión del equipo a favor de TECNICOM y PLEXUS AUTOMACION, por ser las mas convenientes al municipio, elaborándose los contratos C.A.J. N° 66/01 y 64/01, con cada una de ellas respectivamente.

Que, el contrato C.A.J. N° 66/01 firmado con el Sr. Juan José Velásquez Montaña, contiene los antecedentes respectivos, el objeto consistente en provisión de equipos de computación detallados el monto que asciende a 116.090,42 bolivianos, así como la garantía de cumplimiento de contrato otorgada por la empresa y otras cláusulas de rigor, cumpliendo así con los Arts. 77 y 80 de la Norma Básica.

Que, el contrato C.A.J. N° 64/01, contiene las partes siendo esta la Alcaldía y la empresa TECNICOM,

representada por el Sr. Jorge Fraija Camacho, el objeto del contrato consiste en provisión de equipo de computación, el monto del contrato por Bs. 185.814,72; garantías de acuerdo al Art. 80 de la norma y demás cláusulas de rigor de acuerdo al Art. 77, 80 de la misma Norma Básica.

Que habiendo sido tratado el tema en sesión del pleno N° 130/01 en fecha 16 de noviembre de 2001, a objeto de aprobar la presente Resolución se sometió a votación para cuyo efecto se adoptó la modalidad de voto por signo, que consiste en levantar la mano, conforme lo establece el Art. 135 inc-a) del Reglamento Interno, de la siguiente forma:

Votaron a favor los siguientes Concejales:

Lic. Aydeé Nava A., Tomasa Yarhui J., Prof. Mario Oña Torres y Enrique Urquidi H.

Votaron en contra:

Prof. Betty Romero C., Luz Duchén O. e Ing. Juan José Romero P.

El Honorable Concejal Armando Pereira Martínez, voto en blanco.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el municipio de acuerdo al Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar los contratos C.A.J. N° 64/01 y 66/01, con las empresas TECNICOM y PLEXUS AUTOMATION respectivamente, para la provisión de equipos de computación.

**Art. 2º** El Honorable Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Betty Romero Civera

**PRESIDENTA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez

**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.archivo

Mireya Exp.2023/01